



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 130-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de Marzo de 2022.

VISTO: El MEMORANDUM N.º 310-2022-GM/MDCG, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido el Gerente Municipal; EL INFORME N.º 168-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita reembolso de gastos mediante resolución de alcaldía (Reg. SG N° 223-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N.º 168-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita reembolso de gastos efectuados para el Taller de Capacitación a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana: Nuevo Amanecer, Los Laureles, María Parado de Bellido, con la exposición de la representación del CEM-Tingo María, y mediante INFORME N.º 169-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, solicita reembolso por el concepto de gastos efectuados en la sesión demostrativa "Sesión Educativa y Demostrativa para la reducción de la anemia en niños menores de 3 años" en el sector Papayal, con la participación del nutricionista Anderson Escobelo Vara.

Estando a lo descrito, el Gerente Municipal, autoriza proyectar la resolución de alcaldía aprobando el reembolso por el monto total de TRESCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el Reembolso, por el importe de **TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 301.00)**, a favor del servidor Lic. Trilce Nilo Huamani Ochoa, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión del presente acto resolutorio y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal de transparencia <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPIÑOZA TRUJILLO**
ALCALDE